

LA PLATA, 21 MAY 2008

VISTO el expediente N° 22300-972/2008 del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción mediante el cual se tramita la renuncia del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Licenciado en Economía Jorge Raúl ROBBIO, y otros, y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado su renuncia el Licenciado en Economía Jorge Raúl ROBBIO al cargo de Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, a partir del 19 de mayo de 2008, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 268/2008;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde disponer el cese de Laura Fabiana RODRÍGUEZ, Olga Liliana MUIÑO y Nancy Mariel GRECCO, como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesores del Subsecretario y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, designadas mediante Decreto N° 815/2008;

Que han presentado su renuncia Horacio Gustavo ROURA y Ricardo Hugo ANGELUCCI, a partir del 19 de mayo de 2008, como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesores de la Ministra y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, designados mediante Decreto N° 715/2008;

Que asimismo se ha resuelto limitar la designación de Liliana Beatriz MENÉNDEZ, a partir del 19 de mayo de 2008, como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesor de la Ministra y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, materializada oportunamente mediante Decreto N° 715/2008;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 19 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Jorge Raúl ROBBIO (D.N.I. N° 12.081.722 – clase 1956) al cargo de Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 268/2008.

ARTÍCULO 2º. Disponer, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 19 de mayo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), el cese como Personal de Gabinete – Planta Temporaria - con rango de Asesores del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de los funcionarios que seguidamente se detallan:

Laura Fabiana RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 16.603.806 – clase 1963), oportunamente designada mediante Decreto N° 815/2008.

- Olga Liliana MUIÑO (D.N.I. N° 17.188.532 – clase 1965), oportunamente designada mediante Decreto N° 815/2008.


- Nancy Mariel GRECCO (D.N.I. N° 22.870.152 – clase 1973), oportunamente designada mediante Decreto N° 815/2008.

ARTÍCULO 3º. Aceptar, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 19 de mayo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, las renunciaciones presentadas como Personal de Gabinete – Planta Temporaria - con rango de Asesores de la

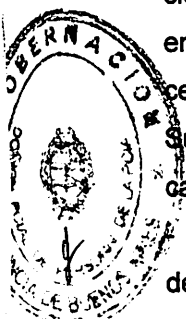
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 19 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Jorge Raúl ROBBIO (D.N.I. Nº 12.081.722 – clase 1956) al cargo de Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto Nº 268/2008.




ARTÍCULO 2º. Disponer, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 19 de mayo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/1996), el cese como Personal de Gabinete – Planta Temporaria - con rango de Asesores del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de los funcionarios que seguidamente se detallan:

Laura Fabiana RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 16.603.806 – clase 1963), oportunamente designada mediante Decreto Nº 815/2008.

- Olga Liliana MUIÑO (D.N.I. Nº 17.188.532 – clase 1965), oportunamente designada mediante Decreto Nº 815/2008.

- Nancy Mariel GRECCO (D.N.I. Nº 22.870.152 – clase 1973), oportunamente designada mediante Decreto Nº 815/2008.



ARTÍCULO 3º. Aceptar, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 19 de mayo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/1996) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/1996, las renunciaciones presentadas como Personal de Gabinete – Planta Temporaria - con rango de Asesores de la

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



Ministra, y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, por los funcionarios que seguidamente se detallan:

- Horacio Gustavo ROURA (D.N.I. N° 12.946.611 – clase 1959) quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 715/2008.

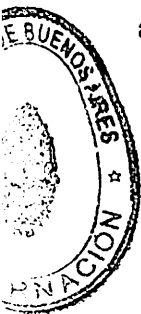
Ricardo Hugo ANGELUCCI (D.N.I. N° 14.863.888 - clase 1962) quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 715/2008.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 19 de mayo de 2008, la designación como Personal de Gabinete – Planta Temporaria - con rango de Asesor de la Ministra, y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de Liliana Beatriz MENÉNDEZ (D.N.I. N° 11.154.289 – clase 1953), de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, materializada oportunamente mediante Decreto N° 715/2008.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 902

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires